



ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 516

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de agosto del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 61/22 de fecha 19 de agosto de 2022, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 14 de fecha 19 de agosto de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 672/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 61/22 de fecha 19 de agosto de 2022, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 14 de fecha 19 de agosto de 2022 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ojeda, Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 526

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Artículo 12.- "El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten".

Artículo 19.- "Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora".

Artículo 20.- "La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios".

Que, la Ley N° 123/91 "QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA", dispone:

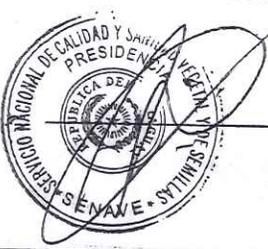
Artículo 23.- "Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes".

Artículo 28.- "Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°".

Que, la Resolución N° 878/96 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGENCIA Y RETIRO DE CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON FECHA DE VIGENCIA FENECIDAS", dispone en su Artículo 1°: "Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas".

Que, la Ley N° 2459/04 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", establece:

SENAVE SECRETARÍA GENERAL Lic. Agr. María Carmelita...



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 526.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL “REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Ing. Agr. Maria Carmelita Yegros de Herrera
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...526...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE AGRÍCOLA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 446/06 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 351/08 Y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

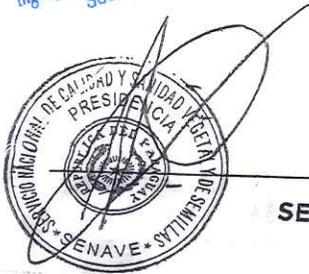
Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 14/22 de fecha 19 de agosto de 2022, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante, Registro con Categoría Experimental y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAI N° 947/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 672/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante, Registro con Categoría Experimental y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 19 de agosto de 2022.



Ing. Agr. María Carmelita Torres Chacón
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 526-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 14 de fecha 19 de agosto de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8136	AGRO ACE S.A.	ACE CONTROL	Acetamiprid 70%	Registro Definitivo	Cumple
2	8137	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Acetamiprid 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	7950	AQUAFREE S.R.L.	AQ® TRC	<i>Trichoderma Capillare</i> Cepa T66 (1x10 ⁷ conidios/mL) 3.40%	Registro Definitivo	Cumple
4	7484	AGROLATINA S.A.	POLARIS GOLD	Glifosato dimetilamonio 68,4% (equivalente a glifosato ácido 54%)	Registro Definitivo	Cumple
5	7439	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Glifosato 95%	Registro Definitivo	Cumple



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 526.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

6	7594	COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	TILLGROP	Propiconazol 50%	Registro Definitivo	Cumple
7	7595	COMPAÑÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No Corresponde	Propiconazol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
8	8090	RED SURCOS PARAGUAY S.A.	HAZARD ELITE	Fomesafen 12.5%	Registro Definitivo	Cumple
9	8091	RED SURCOS PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fomesafen 97.5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
10	7757	TRANSGRANEL S.A.	TIAMETOXAM 75 TRANSGRANEL	Tiametoxam 75%	Registro Definitivo	Cumple
11	8144	AGRO PLUS S.A.	ISO 75	Isoxaflutol 75%	Registro Definitivo	Cumple
12	8145	AGRO PLUS S.A.	No Corresponde	Isoxaflutol 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
13	7945	AQUAFREE S.R.L.	AQ® BAY	<i>Bacillus Amylolyquefaciens</i> Ceba IN5003 (1x10 ⁸ UFC/mL) 2.39 %	Registro Definitivo	Cumple
14	7990	PLANAGRO S.A.	BIONEMAT	<i>Purpureocillium lilacinum</i> Ceba PUR 1709 (min. 1x10 ⁸ UFC/g) 2 %	Registro Definitivo	Cumple
15	8170	TAFIREL PARAGUAY S.A.	NOTORIO	Tebuconazol 20% +Trifloxistrobina 10%	Registro Definitivo	Cumple
16	8120	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Trifloxistrobina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

SECRETARÍA GENERAL
Luz María Carralero Torres de Torres
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...526-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

17	8080	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 95%	Registro Definitivo	Cumple
18	8003	BIOSANTAS S.A.	VENCEDOR 72	2,4-D sal dimetilamina 72% (equivalente a 2,4-D ácido 60%)	Registro Definitivo	Cumple
19	7947	AQUAFREE S.R.L.	AQ® BST	<i>Bacillus Subtilis</i> Cepa IN5004 (1x10 ⁸ UFC/mL)2.20 %	Registro Definitivo	Cumple
20	8140	AGRO ACE S.A.	TRICLOPIR ACE 66.7	Triclopir butotil 66.7%, equivalente acido de triclopir 48%	Registro Definitivo	Cumple
21	8141	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Triclopir butotil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
22	8089	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROSATO SL	Glifosato sal de amonio 40%	Registro Definitivo	Cumple
23	7505	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	HODOFENACIL 70	Saflufenacil 70%	Registro Definitivo	Cumple
24	7506	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Saflufenacil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
25	8134	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	FOMEX PRO	Fomesafen 25%	Registro Definitivo	Cumple
26	8135	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fomesafen 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
27	7313	GLYMAX PARAGUAY S.A.	FEROZ 400 EC	Carbosulfan 22% + Fenpropatrina 18%	Registro Definitivo	Cumple
28	7314	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Carbosulfan 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
29	7315	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fenpropatrina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
30	8133	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	MUT XTRA	Clorantraniliprol 3% + Bifentrina 10%	Registro Definitivo	Cumple

Ing. Agr. Marial Cruz
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 526

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

31	7534	SANTA ANA CONSULTING S.A.	ZETHAMAXX	Imazetapir 21.2% + Flumioxazin 10%	Registro Definitivo	Cumple
32	7625	SANTA ANA CONSULTING S.A.	No Corresponde	Imazetapir 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
33	8138	AGRO ACE S.A.	METACE 60	Metsulfuron metil 60%	Registro Definitivo	Cumple
34	8138	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Metsulfuron metil 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
35	8146	CHD'S AGROCHEMIC ALS S.A.I.C.	DIPEN 50 EC	Pendimetalina 50%	Registro Definitivo	Cumple
36	8147	CHD'S AGROCHEMIC ALS S.A.I.C.	No Corresponde	Pendimetalina 95%	Registro Definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE REGISTRO CON CATEGORÍA EXPERIMENTAL

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7850	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	CLEO	Ciclobutrifluram 50%	Registro experimental	Cumple
2	7994	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Ciclobutrifluram 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple

c) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8003	BIOSANTAS S.A.	VENCEDOR 72	2,4-D sal dimetilamina 72% (equivalente a 2,4-D ácido 60%)	Origen adicional Paraguay	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 526.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

2	3386	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROTOXAM 750 WG	Tiametoxam 75%	Origen adicional Paraguay	Cumple
3	3659	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	APPROACH POWER	Picoxistrobina 9% + Ciproconazol 4%	Origen adicional Brasil	Cumple

d) CAMBIO DE FABRICANTE

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	3848	INDUQUÍMICA S.A.	TOXAM 75 WG	Tiametoxam 75%	Cambio de fabricante	Cumple
2	3976	INDUQUÍMICA S.A.	T-FLU MAX 40 SC	Teflubenzuron 30% + Benzoato de Emamectina 10%	Cambio de fabricante	Cumple
3	4186	INDUQUÍMICA S.A.	ACERO 32,5 SC	Trifloxistrobina 15% + Protioconazol 17,5%	Cambio de fabricante	Cumple
4	3257	INDUQUÍMICA S.A.	TOXAM 35 SC	Tiametoxam 35%	Cambio de fabricante	Cumple
5	2578	INDUQUÍMICA S.A.	AZO + CIPRO 20:12 SC	Azoxistrobina 20% + Ciproconazol 12%	Cambio de fabricante	Cumple
6	2325	INDUQUÍMICA S.A.	AZO + T-BU SC 20:20	Azoxistrobina 20% + Ciproconazol 12%	Cambio de fabricante	Cumple

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEMILLAS

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante, Registro con Categoría Experimental y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 526.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 14 DE FECHA 19 AGOSTO DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Signature of Carmelita Torres de Oviedo, Secretary General. Includes stamp of the General Secretariat of SENAVE.

Signature of Marcelo Rojas, Encargado de Despacho. Includes stamp of the Presidency of SENAVE.

